



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 184-2023-AL/MDC

Comas, 14 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTOS: El Informe N°070-2023-OGPP/MDC de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N°538-2023-OGAJ/MDC de fecha 08 de junio de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveído N°1247-2023-GM/MDC de fecha 12 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, concernientes al "Reconocimiento del Comité de Vigilantes del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 en el Distrito de Comas", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de Ordenamiento Jurídico;

Que, Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo; articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 53°, 104° y 112° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan respectivamente que, las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción; y que corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital, el coordinar y concretar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital; y, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, vigente para el proceso del Presupuesto Participativo para el año 2024, señala dentro de los mecanismos de vigilancia la elección del Comité de Vigilancia como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del presupuesto participativo;

Que, el capítulo III del Instructivo acotado, establece que "El Comité de Vigilancia realiza acciones de control ciudadano del proceso participativo y estará conformado por agentes participantes que representan a la Sociedad Civil, elegidos democráticamente, quienes deberá ser reconocidos formalmente por el gobierno local";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 658/MDC publicado el 23 de marzo de 2023 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024, en el Distrito de Comas, siendo que en su artículo 15° en relación al Comité de Vigilancia señala que; "(...) será conformado por cuatro (4) Agentes Participantes que representen a la sociedad civil (...)", asimismo, su numeral 17° hace referencia al Reconocimiento y vigencia del Comité de Vigilancia durante el Ejercicio Fiscal 2024, señalando que, "(...) para su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, hasta la culminación del ejercicio respectivo(...)" y el artículo 18° establece las funciones del Comité de Vigilancia;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, mediante el Informe N°070-2023-OGPP/MDC, de fecha 02 de junio de 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite los actuados a la Gerencia Municipal, en el marco del artículo 17° del precitado Reglamento, el cual hace referencia al Reconocimiento y vigencia del Comité de Vigilancia durante el ejercicio fiscal 2024, señalando que, "(...) para su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía(...)", a su vez hace llegar el "Acta de Elecciones de Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024", el cual detalla la elección democrática de los miembros del Comité de Vigilancia.

Que, mediante el Informe N°538-2023-OGAJ/MDC de fecha 08 de junio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente reconocer al Comité de Vigilantes del Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad Distrital de Comas, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante el Proveído N°1247-2023-GM/MDC de fecha 12 de junio de 2023, la Gerencia Municipal deriva los actuados administrativos con el informe técnico y legal favorables a la Oficina General de Atención al Ciudadano, a fin de que prosiga con el trámite correspondiente para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, la Ordenanza Municipal N° 658/MDC en concordancia con la Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – RECONOCER** al COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024, EN EL DISTRITO DE COMAS, el cual está integrado de la siguiente manera:

ZONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI/N°
ZONAL 1	LUIS ALBERTO MACO ALVAREZ	09969536
ZONAL 12	ESTHEBAN ISAIAS CUELLAR RAMOS	41562780
ZONAL 09	JUAN PEDRO CURO GALINDO	47316758
ZONAL 14	MARIA SALOME RUGEL ZAPATA	03666279

**Artículo Segundo. – DEJAR SIN EFECTO**, toda norma de igual o inferior jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero. DISPONER** al Comité de Vigilancia el cumplimiento de sus funciones descritos en el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, conforme a Ley.

**Artículo Cuarto. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales, Subgerencia de Participación Vecinal, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución, notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Comas, [www.municomas.gob.pe](http://www.municomas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PCFR/mmg.  
Distribución:  
Alcaldía  
GM  
OGPP  
GMDSPS  
SGPV

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
.....  
**PEPE CARLOS FLORES ROQUE**  
GERENTE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**  
.....  
**ULISES VILLEGAS ROJAS**  
ALCALDE DE COMAS